

LEY No. 1598

21 DIC 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL "EL GARCERO DEL LLANO" DE YOPAL, CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Declárese Patrimonio Cultural de la Nación al Festival "El Garcerero del Llano" que se celebra en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare. Reconózcase la especificidad de la cultura llanera y bríndese protección a sus diversas expresiones de tradición y cultura.

Artículo 2º. Declárese al municipio de Yopal y a sus habitantes como origen y gestores del Festival "El Garcerero del Llano".

Artículo 3º. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura contribuirá a la promoción, sostenimiento, conservación, divulgación, desarrollo y fomento, nacional e internacional, del Festival "El Garcerero del Llano", en sus distintas expresiones, de investigación cultural, de pedagogía y enseñanza de las tradiciones culturales que estén asociadas al Festival.

Artículo 4. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

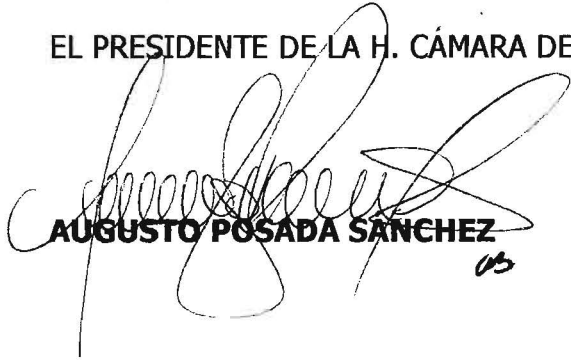
EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA


ROY BARRERAS MONTEALEGRE

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA


GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



AUGUSTO POSADA SANCHEZ

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



FLOR MARINA DAZA RAMIREZ

LEY No. 1598

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN
EL FESTIVAL "EL GARCERO DEL LLANO" DE YOPAL, CASANARE Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

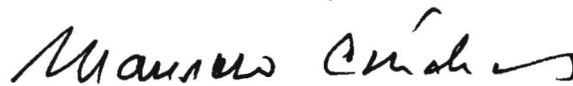
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 DIC 2012



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA

LA MINISTRA DE CULTURA,



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA